La Secretaría de Desarrollo Rural en atención a lo publicado en el **Presupuesto** de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del presente año, mediante el Decreto No. LXVI/APPEE/0953/2020 I P.O., el 31 de diciembre de 2020 y las Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura "PESPEI", mediante el Acuerdo No. 071/2020 el sábado 09 de mayo de 2020, se efectúa la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EJERCICIO 2021

Con el objetivo principal de otorgar apoyos y/o subsidios en efectivo o en especie a las personas físicas mayores de edad, y a personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana del sector agropecuario y acuícola, dentro del cual se incluye lo agroindustrial, así como a través de fideicomisos, destinados a fomentar e incrementar la producción del sector primario.

Se convoca a las personas interesados a participar en los siguientes apoyos:

- I. Proyectos para el fomento agrícola.
- II. Proyectos para el fomento pecuario.

Por tratarse de un beneficio otorgado a través de apoyos y/o subsidios a la producción, se deberán cumplir con los requisitos que hace mención la presente convocatoria, aunado a considerar los siguientes factores que son de competencia y responsabilidad de las personas solicitantes:

- 1. Tipos de unidades de producción rural a atender.
- 2. Cultivos y/o UPP a apoyar.
- 3. Innovación tecnológica a aplicar
- 4. Comportamiento de las condiciones del mercado en los giros productivos.
- 5. Incremento deseado en la productividad.
- 6. Nivel de riesgo asumido.

Con base en los ciclos de producción, los montos de apoyo y/o subsidio, serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán tomar en cuenta los municipios de atención, los incentivos a apoyar y la solicitud planteada, no pudiendo exceder el apoyo y/o subsidio al 50% de la inversión total.

Este programa es de cobertura estatal.

"El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

Población Objetivo.

Las personas físicas y/o morales, de los sectores agropecuarios.

Requisitos Generales.

Las personas solicitantes de los apoyos del programa, serán los siguientes y deberán presentar adjunto a su solicitud de apoyo (Anexo A), los siguientes documentos:

- Personas físicas mayores de edad.
 - a) Identificación oficial vigente; credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente;
 - b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
 - c) Comprobante de domicilio de quien solicita: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - d) Documento que acredite la legal posesión del predio agrícola. En el caso de proyectos pecuarios, podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- II. En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir además, con los siguientes requisitos documentales:
 - a) Poder o Carta poder para gestión de apoyos y/o subsidios; ratificada ante la o el Fedatario Público;
 - b) Identificación oficial vigente: credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente;
 - c) CURP; y
 - d) Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua; con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

III. Personas morales.

- a. Acta de asamblea constitutiva y la asamblea de designación de representante legal ante notario público.
- b. Identificación oficial vigente y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- c. Comprobante de domicilio de quien solicita: recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros, o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento

[&]quot;El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

que corresponda con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud:

d. Documento que acredite la legal posesión del predio agrícola, en el caso de proyectos pecuarios podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 12 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

Para las fracciones anteriores deberán firmar el Aviso de Privacidad (Anexo B), e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Criterios de Selección.

Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios de este Programa:

- I. Que la solicitud de apoyo (Anexo A) correspondiente esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación del Programa, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y apoyo y/o subsidio solicitado. Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad Operativa Responsable, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.
- II. No tener antecedentes de incumplimiento ante esta Secretaría.
- III. En su caso, presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados.
- IV. En caso de infraestructura, equipamiento y pie de cría, la persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años.

Consideraciones particulares.

Los recursos del programa serán administrados por el Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua – FOFAE".

Recepción de solicitudes.

Los formatos requeridos para la solicitud de los incentivos del programa se pueden descargar en la página http://www.chihuahua.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural.

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo y/o subsidio, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Ventanilla.

Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. o bien presentar su solicitud ante los Residentes de Zona adscritos a esta Secretaría.

[&]quot;El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

Atendiendo a los componentes y conceptos de apoyo previstos en esta Convocatoria, las solicitudes de apoyo podrán presentarse en las siguientes unidades administrativas:

- Departamento de Agricultura
- Departamento de Ganadería

Las solicitudes podrán presentarse en las unidades administrativas mencionadas, a partir del 25 de junio y hasta el 27 de agosto de 2021, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación que se emplearán, mismas que fueron publicadas para el Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura "PESPEI", mediante el Acuerdo No. 071/2020 el sábado 09 de mayo de 2020, siguen vigentes de acuerdo al artículo primero transitorio.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12550 y 12557 o bien con los Residentes de Zona adscritos a esta Secretaría.

[&]quot;El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".